

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

049 -2016/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

7 FEB 2016

VISTOS: el D.T.I N° 00361; la Carta N° 01-2016/AGMN de fecha 26 de Enero del 2016 del Bach. Arturo Grabiél Martínez Navarro; el Memorando N° 447-2015/GRP-401000-401200-401210 de fecha 22 de Diciembre del 2015 del Coordinador de la Oficina de Pre Inversión; el Memorando N° 054-2016/GRP-401000-401200-401210 de fecha 29 de Enero del 2016 del Coordinador de la Unidad Formuladora de Pre Inversión; la NOTA N° 0000000109; el Informe N° 027-2016/GRP-401000-401300-401340-OFC de fecha 05 de Febrero del 2016 del Encargado de Adquisiciones y Servicios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 447-2015/GRP-401000-401200-401210 de fecha 22 de Diciembre del 2015, el Coordinador de la Oficina de Pre inversión solicita al Director Sub Regional de Programación y Presupuesto, la contratación de un Bachiller en Arquitectura, bajo la modalidad de Locación de Servicios, por un plazo de quince (15) días, que realizará la Elaboración de los Planos de Localización y Ubicación del PIP "Ampliación y Mejoramiento de la I.E N° 14301 La Copa- Distrito de Suyo- Provincia de Ayabaca", con un monto contractual ascendente a S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluyendo impuestos de ley;

Que, mediante Carta N° 01-2016/AGMN de fecha 26 de Enero del 2016, el Bach. Arturo Grabiél Martínez Navarro remite a la Gerencia Sub Regional, los Planos de Localización y Ubicación del PIP "**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA I.E N° 14301 LA COPA- DISTRITO DE SUYO- PROVINCIA DE AYABACA**";

Que, mediante Memorando N° 054-2016/GRP-401000-401200-401210 de fecha 29 de Enero del 2016, el Coordinador de la Unidad Formuladora de Pre inversión da conformidad de los Planos de Localización y Ubicación del PIP "Ampliación y Mejoramiento de la I.E N° 14301 La Copa- Distrito de Suyo- Provincia de Ayabaca", presentados por el Bachiller en Arquitectura Arturo Grabiél Martínez Navarro;

Que, mediante Informe N° 027-2016/GRP-401000-401300-401340-OFC de fecha 05 de Febrero del 2016, el Encargado de Adquisiciones y Servicios informa a la Encargada del Sistema Administrativo de Abastecimiento, que por motivo de cierre contable, el Sistema Administrativo de Contabilidad procedió a la anulación del expediente SIAF N° 1717-2015, referente al Pago por contratación de Servicios de un Bachiller en Arquitectura para la Elaboración de los Planos de Localización y Ubicación del PIP "Ampliación y Mejoramiento de la I.E N° 14301 La Copa- Distrito de Suyo- Provincia de Ayabaca"; por lo que, estando anulado el compromiso y por tratarse de un gasto del año 2015, se solicita su cancelación como Pago de Crédito de Devengado;

Que, a través de la NOTA N° 0000000109, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto emite Certificación de Crédito Presupuestario para el Pago como Crédito de Devengado por el monto ascendente a S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Bachiller en Arquitectura Sr. Arturo Grabiél Martínez Navarro;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 049 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 24 FEB 2016

Que, lo solicitado por la Oficina Sub Regional de Administración se encuentra amparado en el Artículo 37.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por lo que se hace necesario expedir la Resolución de Reconocimiento de Créditos Devengados;

Que, estando a lo expuesto resulta procedente emitir el acto administrativo de Reconocimiento de Pago como Crédito de Devengado, por el monto de S/. 2,000.00 Nuevos Soles, a favor del Bach. en Arquitectura Sr. Arturo Grabiél Martínez Navarro, por la contratación de Servicios para la **Elaboración de los Planos de Localización y Ubicación del PIP "Ampliación y Mejoramiento de la I.E N° 14301 La Copa- Distrito de Suyo- Provincia de Ayabaca"**;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Gerencial General Regional N° 099-2015/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 27 de Marzo del 2015; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER como **CRÉDITO DE DEVENGADOS** el compromiso pendiente de pago por concepto de **PAGO POR CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**, para la **Elaboración de los Planos de Localización y Ubicación del PIP "Ampliación y Mejoramiento de la I.E N° 14301 La Copa- Distrito de Suyo- Provincia de Ayabaca"**; por el importe de **S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, incluido IGV; a favor del **BACHILLER EN ARQUITECTURA Sr. ARTURO GRABIÉL MARTÍNEZ NAVARRO**, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

0001	INICIAL			
9002	2001621	6000013	03 006 0008	ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD S/. 2,000.00
0006	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN			2,000.00
5 18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTADEADUANAS Y PARTICIPACIONES			2,000.00
6	GASTO DE CAPITAL			2,000.00
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS			2,000.00
	TOTAL			S/.2,000.00

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 049 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLLC-G

Sullana, 28 de Julio 2016

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al **Sr. ARTURO GRABIEL MARTINEZ NAVARRO** en su domicilio legal y fiscal Calle Arequipa N° 126- Cercado Urbano Bellavista- Sullana- Piura.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO QUINTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Sistema Administrativo de Contabilidad, Tesorería y Abastecimientos, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

CPC. José Luis Baca Cruz
GERENTE SUB REGIONAL

